

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Ejercicio fiscal: 2024

Nombre del programa: Programa de Mejoramiento Urbano
Vertiente Obras Comunitarias

Unidad responsable: Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Pùblicos (UAPIEP)

Instancia normativa: Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)

Instancia(s) ejecutora(s): Oficinas de Representación de la SEDATU en las entidades federativas o regiones en cuyos municipios se implementan proyectos prioritarios, planes o estrategias del Gobierno de México, cuyas localidades hayan presentado solicitudes de apoyo de la VOC y estas hayan sido autorizadas por el Comité de Validación del Programa de Mejoramiento Urbano (ORF).



Contenido

1. Programas de trabajo que convengan las instancias normativas con las instancias ejecutoras y, en su caso, los que éstas convengan con los órganos estatales de control.....	3
2. Actividades de contraloría social y los procedimientos para realizarlas, así como los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el programa federal.....	4
3. Responsables de promover la constitución de los comités de contraloría social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.....	5
4. Mecanismos de seguimiento de las actividades de contraloría social, así como de sus resultados.....	5
5. Actividades por desarrollar por los comités de contraloría social.....	6
6. Mecanismos para presentar quejas y denuncias.....	7



1. Programas de trabajo que convengan las instancias normativas con las instancias ejecutoras y, en su caso, los que éstas convengan con los órganos estatales de control.

En referencia a lo establecido en las Reglas de operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2024, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2023; se precisa lo siguiente:

- El Título II, apartado 12.5, señala: “*De acuerdo con la operación del Programa de Mejoramiento Urbano, las Instancias Normativas en materia de Contraloría Social, serán las Áreas Responsables de las Vertientes del Programa indicadas en estas Reglas de Operación, y son responsables directas de la promoción de la contraloría social, de acuerdo con los Lineamientos vigentes emitidos por la SFP para tal efecto.*” Por lo anterior, **la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) es la instancia normativa de la Vertiente Obras Comunitarias**, en materia de Contraloría Social.
- El capítulo XI, numeral 11.5 establece que: *Las Instancias Auxiliares serán las Oficinas de Representación de la SEDATU en las entidades federativas o regiones..., y el párrafo I, inciso g del mismo, señala que a éstas les corresponde: “Participar, promover, operar, difundir y dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social; entre otras, para conformar, capacitar y dar acompañamiento a los comités de Contraloría Social o equivalentes, conforme a las disposiciones, esquemas, modelos y demás instrumentos que emita o valide la SFP”*. En ese sentido serán las Oficinas de Representación de la SEDATU las que funjan como **Oficinas de Representación Federal y realicen las funciones de instancia ejecutora, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023.
- Aunado a lo anterior, se especifica que el capítulo XI, numeral 11.7, párrafo I, inciso h, establece que: **“Podrán ser Instancias Ejecutoras del Programa las siguientes:” ... “Para el caso de la Vertiente Obras Comunitarias, los Comités de Obras Comunitarias”**. Derivado de lo anterior, y en apego a la mecánica operativa de la Vertiente se señala que son los Comités de Obras Comunitarias quienes fungen como representantes de la comunidad beneficiada y a su vez son los responsables de las solicitudes de apoyo, del seguimiento, ejecución, comprobación y término del apoyo otorgado.
- Por último, el Capítulo III, numeral 3.3, establece que: **“Para la Vertiente Obras Comunitarias, se considerará preferentemente a la población asentada en municipios en los que se implementan proyectos prioritarios, planes o estrategias del Gobierno de México.** Por lo anterior, las entidades federativas sujetas de apoyo de manera preferente para esta Vertiente ascienden a 22¹, tomando como base este número para diversas metas establecidas en los presentes documentos normativos.

¹ De acuerdo a lo establecido en el formato PMU-02 - Municipios y ciudades elegibles, publicado en el portal <https://mimexicolate.gob.mx/programa-de-mejoramiento-urbano/normatividad/>, en el que se relacionan las localidades mayores a 250 habitantes y menores a 15 mil habitantes, en municipios en los que se implementan proyectos prioritarios o estratégicos del gobierno de México, para la vertiente obras comunitarias.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



Programa de Mejoramiento Urbano Vertiente Obras Comunitarias

Esquema, 2024

Considerando lo anterior, en este caso, serán las Oficinas de Representación Federal quienes podrán acordar un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social con los órganos estatales de control para: a) Difundir el mecanismo de contraloría social, así como los medios institucionales para presentar quejas y denuncias; b) Verificar que la constitución de los comités esté acorde con los documentos normativos de contraloría social validados; c) Distribuir los materiales de difusión a las personas beneficiarias y los comités de contraloría social; d) Capacitar a personas servidoras públicas federales, estatales y municipales; personas beneficiarias de los programas federales y a las personas integrantes de los comités respecto al mecanismo de contraloría social; y e) Recopilar los informes de los comités de contraloría social. Mientras que los Comités de Obras Comunitarias serán quienes funjan como instancias solicitantes y ejecutoras en cuanto al seguimiento, ejecución, comprobación y término del apoyo otorgado.

2. Actividades de contraloría social y los procedimientos para realizarlas, así como los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el programa federal.

La Instancia Normativa realizará las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como Enlace de Contraloría Social de la instancia normativa;
- Diseñar, elaborar y entregar los documentos normativos de contraloría social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) a la Coordinación General de Vinculación con la Sociedad, a través de la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles, de la Secretaría de la Función Pública (SFP), para realizar el proceso de revisión y validación;
- Entregar los documentos normativos de contraloría social validados a las instancias ejecutoras;
- Publicar en su portal institucional los documentos normativos de contraloría social validados por la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles;
- Elaborar y asignar material de difusión y capacitación;
- Capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas de las instancias ejecutoras;
- Asignar los materiales de difusión y capacitación a las instancias ejecutoras;
- Aprobar el (los) programa(s) de trabajo de la(s) instancia(s) ejecutora(s);
- Elaborar un informe de resultados de contraloría social;
- Dar seguimiento a la captación, atención y canalización de las denuncias, quejas y/o sugerencias que los comités o personas beneficiarias presenten; y
- Registrar información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) en el perfil de instancia normativa.

Las Oficinas de Representación Federal, como instancias ejecutoras realizarán las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como enlace de contraloría social de la instancia ejecutora;
- Elaborar y registrar el Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora;
- Promover la constitución de los comités de contraloría social;
- Capacitar y asesorar a las personas que integran los comités de contraloría social;
- Elaborar y entregar el material de capacitación y difusión a los comités de contraloría social;



Programa de Mejoramiento Urbano Vertiente Obras Comunitarias

Esquema, 2024

- Realizar reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los comités de contraloría social;
- Recopilar informes del comité de contraloría social;
- Captar, atender y canalizar las denuncias, quejas y/o sugerencias que los comités o personas beneficiarias presenten;
- Registrar información en el SICS en el perfil de instancia ejecutora; y
- Dar seguimiento a las actividades de contraloría social.

Una vez validados y aprobados los documentos normativos de contraloría social, la DGDR realizará las gestiones correspondientes para que se difundan en las siguientes páginas de internet: <http://mimexicolate.gob.mx/> y <https://www.gob.mx/sedatu>, y notificará a las Oficinas de Representación Federal para que puedan consultar dichos documentos.

La DGDR podrá difundir la información del programa federal y de la Vertiente Obras Comunitarias en particular, además del mecanismo de contraloría social mediante carteles, folletos, trípticos, infografías cuyo contenido podrá ser difundido a través de redes sociales, perifoneos, sonidos locales o materiales impresos.

La DGDR proporcionará el material de difusión a las Oficinas de Representación Federal y, a su vez, deberá instruir a éstas la forma de entrega a los comités de contraloría social y a las personas beneficiarias. Adicionalmente, las Oficinas de Representación Federal podrán elaborar materiales propios, previa autorización de la DGDR.

3. Responsables de promover la constitución de los comités de contraloría social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.

Las Oficinas de Representación Federal serán las responsables de promover la constitución de los comités de contraloría social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes; los procedimientos para realizar dichas actividades serán descritos en la Guía Operativa.

4. Mecanismos de seguimiento de las actividades de contraloría social, así como de sus resultados.

La DGDR y las Oficinas de Representación Federal registrarán en el SICS las actividades de promoción de contraloría social realizadas considerando los siguientes perfiles.

En el perfil Instancia Normativa se registrarán:

- Documentos normativos de contraloría social;
- Actividades de seguimiento;
- Características del programa federal;
- Presupuesto;
- Tipos de beneficios que otorga el programa federal;
- Creación y administración de usuarios y cuentas de la instancia ejecutora;
- Distribución de los materiales de difusión y capacitación; y
- Eventos de capacitación y asesoría.



En el Perfil Instancia Ejecutora se registrarán:

- Programa de Trabajo de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora;
- Actividades de seguimiento;
- Distribución de los materiales de difusión y capacitación;
- Eventos de capacitación y asesoría;
- Reuniones;
- Beneficios (apoyo, obra o servicios vigilados);
- Comités de Contraloría Social; e
- Informes del Comité de Contraloría Social.

La DGDR dará el seguimiento de las actividades de promoción de contraloría social realizadas por las Oficinas de Representación Federal mediante solicitud de informes periódicos y los registros en el SICS.

Derivado de sus actividades de seguimiento, presentará a la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles, en el primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente, un informe de resultados de contraloría social, identificando las áreas de oportunidad en la implementación de acciones de mejora o correctivas.

5. Actividades a desarrollar por los comités de contraloría social

Los comités de contraloría social podrán realizar las siguientes actividades:

- I. Solicitar a la instancia normativa, oficinas de representación federal o a la instancia ejecutora la información pública relacionada con la operación del programa federal;
- II. Vigilar que:
 - a. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal;
 - b. El ejercicio de los recursos públicos para los beneficios otorgados por el programa federal sea oportuno, transparente, observante de las reglas de operación y, en su caso, de la normativa aplicable;
 - c. Las personas beneficiarias del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable;
 - d. Se cumpla con los periodos de ejecución y entrega de los beneficios;
 - e. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios;
 - f. El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal;
 - g. El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres; y
 - h. Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
- III. Elaborar informes de los resultados de las actividades de operación de la contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos; y
- IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de estas y canalizarlas a las autoridades competentes para su atención.



6. Mecanismos para presentar quejas y denuncias.

En caso de detectar irregularidades en la ejecución de la Vertiente Obras Comunitarias del Programa de Mejoramiento Urbano se podrán presentar quejas y denuncias mediante los siguientes mecanismos:

- **Mecanismos de la Secretaría de la Función Pública:**

Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC) en la liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/> las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C. P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.

- **Mecanismos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**

Órgano Interno de Control en la SEDATU

Av. Nuevo León 210, Piso 2, Col. Hipódromo Condesa
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P.06100
Correo electrónico: oic@sedatu.gob.mx

Dirección General de Desarrollo Regional

Instancia Normativa en materia de Contraloría Social de la Vertiente Obras Comunitarias del Programa de Mejoramiento Urbano
Av. Nuevo León 210, Piso 11, Col. Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P.06100
Teléfono: (55) 68 20 97 00 Ext. 51425
Correo electrónico: contraloria.voc@sedatu.gob.mx

Órgano Estatal de Control (OEC): Una vez establecidos los convenios de colaboración con los OEC, se darán a conocer los datos de contacto mediante los materiales de difusión y capacitación que para la Vertiente se diseñen.